



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN LAS PERSONAS MAYORES.

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Orden aprobación del texto del Convenio.
3. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
4. Propuesta del Director Gerente del IMAS.
5. Texto del Convenio.
6. Informe del Servicio Jurídico del IMAS.
7. Memoria Económica.
8. Resolución de inicio de la Dirección Gerencial del IMAS.
9. Memoria justificativa de la Dirección General de Personas Mayores.
10. Certificado de la Entidad de aceptación del Convenio.
11. Diligencia fuera Orden del Día.



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente de autorización del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Universidad Politécnica de Cartagena**, para el desarrollo de actividades de promoción deportiva en las personas mayores, habiéndose adoptado Orden de aprobación sobre la base de que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía en su artículo 10.Uno apartado 18 y a los efectos del artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, que otorga competencias para su autorización a ese órgano de gobierno, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente

ACUERDO

Autorizar la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Universidad Politécnica de Cartagena**, para el desarrollo de actividades de promoción deportiva en las personas mayores que se adjunta a la presente.

Documento firmado electrónicamente al margen

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD,
LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

ORDEN

Visto el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Universidad Politécnica de Cartagena**, para el desarrollo de actividades de promoción deportiva en las personas mayores, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, y estando facultado para ello por lo establecido en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se aprueba el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y de conformidad con lo previsto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Universidad Politécnica de Cartagena**, para el desarrollo de actividades de promoción deportiva en las personas mayores.

SEGUNDO.- Elevar Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización del citado Convenio.

Documento firmado electrónicamente al margen

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD,
LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL



Expte.- NRF 20/2021

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS), Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN LAS PERSONAS MAYORES.

En relación con el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo de actividades de promoción deportiva en las personas mayores, y conforme al artículo 9.1.e) del Decreto n.º 21/2016, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de aplicación en virtud de la disposición transitoria 1ª del Decreto 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, así como el artículo 7.1 de Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, por este Servicio Jurídico se procede a emitir **INFORME**, en base a lo siguientes antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas,

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Con fecha 2 de agosto de 2021 se recibe de la Dirección Gerencial del IMAS, la propuesta de convenio arriba referenciada, acompañada de la siguiente documentación:

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Propuesta de la Dirección Gerencial del IMAS.
3. Texto del Convenio.
4. Informe Servicio Jurídico IMAS.
5. Memoria económica.
6. Resolución inicio de la Gerencia del IMAS.
7. Memoria justificativa de la Subdirección General de Personas Mayores.
8. Certificado de la Entidad de aceptación del Convenio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y COMPETENCIA.

El régimen jurídico de los convenios se encuentra recogido en el Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, (LRJSP), cuyos artículos 47 y siguientes, establecen un marco jurídico general básico de



referencia: se definen los convenios y se regulan los tipos; se expresan los requisitos de validez y eficacia de los convenios, así como su contenido y los trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos; y finalmente el tema de los efectos extinción y remisión al Tribunal de Cuentas.

Resulta igualmente de aplicación, en el ámbito de la Administración de la Región de Murcia, lo dispuesto al efecto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia; así como en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

El presente Proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como dentro de la acción administrativa y de gobierno que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume como competencias exclusivas a tenor de lo establecido en el artículo 10.Uno.18 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y que desarrolla la citada Ley 3/2003.

De acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 47/2021, de 9 de abril, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de asistencia y bienestar social; políticas de promoción e integración de personas mayores, incluida la creación de centros para la atención de los destinatarios de dichas políticas, quedando el Organismo Autónomo IMAS adscrito a la misma.

La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS establece, en su artículo 2, que éste se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales, de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales, de la Región de Murcia. El artículo 3.3 de la citada ley dispone que para el desarrollo de sus funciones, dicho Organismo podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación.

Igualmente, el citado Decreto 56/1996, de 24 de julio, establece, en su artículo 4, que *“Los Convenios y Acuerdos a suscribir por la Administración Regional y sus Organismos Autónomos podrán regular todo tipo de materias en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia, dentro de los límites fijados por el ordenamiento jurídico y utilizando para ello las diversas técnicas de colaboración: De asistencia técnica y apoyo instrumental, de coordinación y de cooperación o actuación conjunta”*.

La competencia para **autorizar** el presente convenio está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, así como en el artículo 8.2 del citado Decreto 56/1996, de 24 de julio. Este trámite exige elevar la oportuna



propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes del expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por cuanto que el artículo 16.2 ñ) de la citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre, establece la facultad de los Consejeros de proponer al Consejo de Gobierno la autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia. Asimismo, **la suscripción y aprobación** del mismo, corresponde a la persona titular de la referida Consejería, conforme el artículo 8 del Decreto 56/1996.

SEGUNDA.- OBJETO Y NATURALEZA.

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, los convenios son *“acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.*

(...)

Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público”.

Al respecto, se ha de tener en consideración que conforme dispone el artículo 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, son contratos del sector público los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, es decir, aquellos en los que el contratista obtenga algún tipo de beneficio económico, ya sea de forma directa o indirecta.

El presente convenio de acuerdo con lo señalado en su cláusula primera, tiene por objeto *“establecer el marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- y la Universidad Politécnica de Cartagena –UPCT- para el fomento y desarrollo de actuaciones y realización de actividades para las Personas Mayores en el ámbito del deporte con el fin de promover la práctica de la actividad física en este colectivo.”*

La memoria justificativa que se acompaña establece que *“dicho convenio no está previsto para prestación de servicio si no que se establece para la cesión de las instalaciones deportivas por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena a los usuarios de Centros Sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de las Personas Mayores mediante el fomento y desarrollo de actuaciones y realización de actividades en el ámbito del deporte con el fin de promover la práctica de la actividad física en este colectivo.”*

En dicha memoria también se establece que *“no se deriva compromiso económico alguno para la Administración Pública, ya que las actividades se enmarcan dentro del marco de la necesaria colaboración entre administraciones no estableciéndose relación laboral alguna”,* y se justifica el carácter no contractual de su objeto, ya que *“no existe contraprestación económica alguna entre las partes, lo que excluye el carácter oneroso exigido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como, se trata de establecer una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos*



compartidos (fin común exigido por el artículo 47 de la Ley 40/2015) dado que se pretende mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual de la Región y favorecer su integración escolar, familiar, social y laboral, a través de la realización de prácticas.

Consta en el expediente administrativo la aceptación del convenio efectuada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, en fecha 29 de julio de 2021.

Por otro lado, el apartado segundo, del citado artículo 47 de la Ley 40/2015, establece que *“Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:*

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.(...)”

Por ello, conforme a lo señalado, cabe confirmar la calificación del negocio que se pretende concertar como un convenio de colaboración de carácter no contractual de la actividad; y teniendo en cuenta su objeto y partes firmantes destacar su naturaleza administrativa, como un convenio interadministrativo.

TERCERA.- TRAMITACIÓN Y PUBLICIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que regula los trámites preceptivos para la suscripción de convenios, *“será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”.*

La tramitación del presente convenio cumple con lo dispuesto en el citado precepto, pues consta en el expediente administrativo la memoria justificativa de la Subdirección General de Personas Mayores analizando cada uno de los extremos referidos en el mismo.

Por su parte, el artículo 7.2 del citado Decreto 56/1996, de 24 de julio, establece que *“en el caso en que el convenio se derivasen obligaciones económicas, deberá acompañarse del informe de las unidades de esta naturaleza acerca de la existencia, en el ejercicio en curso, de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones y fiscalización de la intervención”.*

En el presente caso, de acuerdo con su cláusula 5ª, este convenio no supone ni conlleva obligación o compromiso económico alguno para el Instituto Murciano de Acción Social. Asimismo, consta memoria económica de 2 de agosto de 2021, señalando que no existe repercusión económica.



Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del IMAS, el Consejo de Administración de este Instituto debe “c) *Ser informado con carácter previo a su autorización por el Consejo de Gobierno de aquellos convenios cuya cuantía exceda de 300.000 euros, así como de los demás convenios de colaboración que se hayan celebrado*”. Por lo que, una vez que se haya suscrito el mismo, se deberá informar de ello Consejo de Administración del IMAS, en cumplimiento de lo dispuesto en dicho precepto.

En cuanto a la publicidad, el presente Convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma, tal y como se recoge en la cláusula decima del mismo.

Igualmente, conforme a los artículos 2 y 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, el presente convenio deberá inscribirse en el Registro General de Convenios y ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

CUARTA.- CONTENIDO.

El convenio cuya suscripción se pretende llevar a cabo se adecúa en cuanto a su contenido a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y al artículo 5 del citado Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio.

CONCLUSIÓN:

A la vista de lo anterior, y de conformidad con las disposiciones normativas citadas, por este Servicio Jurídico se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el presente Convenio que se eleva a Consejo de Gobierno, para su autorización.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica indicada al margen

ASESORA DE APOYO JURÍDICO

**CONFORME
LA VICESECRETARIA**



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

IMAS
Instituto Murciano
de Acción social

PROPUESTA

Visto el expediente instruido (Nº) sobre el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Universidad Politécnica de Cartagena**, para el desarrollo de actividades de promoción deportiva en las personas mayores, y en base a los siguientes,

HECHOS

1.- Consta la conformidad al convenio de la Universidad Politécnica de Cartagena aceptando el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, , a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Universidad Politécnica de Cartagena**, para el desarrollo de actividades de promoción deportiva en las personas mayores.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: El artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma, así como lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. en concreto, el artículo 6 que regula el régimen jurídico de los convenios, al disponer en su apartado 1 que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, prórroga y extinción de los convenios de colaboración que se suscriban con las entidades locales en su ámbito territorial así como las modificaciones de los mismos que afecten al objeto del convenio o que supongan mayores compromisos financieros; el artículo 7.2 al establecer los supuestos en los que la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia y el artículo 16.2.ñ) al disponer que los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas Consejerías ejerce entre otras la siguiente función, la propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o



cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su suscripción una vez autorizadas por el mismo, con las excepciones previstas en esta Ley.

Segundo: La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social(IMAS), por la cual le corresponde a este Organismo, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero: El artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, que dispone que corresponde con carácter general, aprobar Convenios, a los Consejeros en materias propias de su Consejería.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1.f) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excm. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, la siguiente

PROPUESTA

Primero: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Universidad Politécnica de Cartagena**, para el desarrollo de actividades de promoción deportiva en las personas mayores.

Segundo: Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización del citado convenio.

Documento firmado electrónicamente al margen
EL DIRECTOR GERENTE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN LAS PERSONAS MAYORES

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a _____, Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia n.º 31/2019, de 31 de julio, y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha XXX de XXXX de 201XX.

De otra, la Exma. Sra. D^a _____, Rectora Magnífica de la Universidad Politécnica de Cartagena, (en adelante UPCT), que actúa en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto n.º. 30/2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

SEGUNDO.- Que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de Asistencia y Bienestar Social, entre las cuales se encuentran las políticas en el área de atención de las Personas Mayores, siendo competencia del Instituto Murciano de Acción Social, Organismo Autónomo, adscrito a la mencionada Consejería, la ejecución de los programas sociales para dicho colectivo.



TERCERO.- Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en su artículo 3.3 dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones, podrá celebrar con cualquier persona pública o privada cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO. Que la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) es una Institución dotada de personalidad jurídico-pública para el cumplimiento de sus fines, entre los que se incluyen con carácter prioritario la educación, el desarrollo de la ciencia, la técnica y la cultura a través del estudio y la investigación. En concreto, sus Estatutos propician su proyección externa a través del establecimiento de relaciones con instituciones del entorno regional, nacional e internacional.

QUINTO. Que ambas partes coinciden en el reconocimiento de los múltiples beneficios que conllevan las experiencias dentro del ámbito deportivo que, por un lado, posibilita a las personas mayores un marco de participación e integración social fomentando el envejecimiento activo, y por otro lado, permite la promoción de la autonomía personal de las personas mayores.

SEXTO. Que la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, a través del IMAS y la Universidad Politécnica coinciden en valorar la labor que se ha venido desarrollando en los últimos años desde ambas instituciones para el impulso de la promoción del envejecimiento activo de nuestros mayores.

Por todo lo expuesto, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- y la Universidad Politécnica de Cartagena -UPCT- para el fomento y desarrollo de actuaciones y realización de actividades para las Personas Mayores en el ámbito del deporte con el fin de promover la práctica de la actividad física en este colectivo.



SEGUNDA. Contenido

Aquellas acciones y actividades desarrolladas dentro del ámbito deportivo que promuevan entre otros el envejecimiento activo y la promoción de la autonomía de la Personas Mayores, que comprende:

- Colaboración y participación de las personas mayores en el desarrollo de programas de actividades deportivas.
- Cooperación en el desarrollo de programas de difusión y concienciación social en relación con el deporte.
- Colaboración interinstitucional en el desarrollo de estudios e investigaciones en el ámbito deportivo, así como la realización de cuantas actividades contribuyan al envejecimiento activo de las Personas Mayores.
- El intercambio de información y documentación, para el desarrollo y promoción de las actividades programadas.

TERCERA. Participantes

Serán beneficiarios todos los usuarios de los Centros Sociales de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social.

CUARTA. Compromisos de las Partes

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del IMAS y de la Dirección General de Personas Mayores se compromete a:

- Fomentar la participación de las personas mayores usuarias de los Centros Sociales de Personas Mayores (CSPM) en proyectos y actividades propuestos al amparo del presente convenio.
- Colaborar en los proyectos y en actividades organizadas por el Vicerrectorado de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes de la UPCT con la participación de los profesionales de los CSPM.
- Dar la necesaria publicidad de las actividades y programas de ámbito deportivo propuestos al amparo de este Convenio, indicando la colaboración con la UPCT en los canales de comunicación por el que se informa de las actividades y programación de los CSPM.

La Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) se compromete a:

- Cooperar en el desarrollo de programas de difusión y concienciación social en relación con el deporte y el juego limpio, con charlas, coloquios, actos promocionales, etc.
- Proporcionar el acceso al uso de las instalaciones de la UPCT para el desarrollo de actividades deportivas para el colectivo de Personas Mayores de los Centros Sociales de Personas Mayores dependientes del Instituto Murciano de Acción Social de la Región de Murcia (IMAS), sujeto a conciliación y disponibilidad de uso que no interfieran en actividades ya concedidos a otros colectivos o entidades.



QUINTA. Ausencia de relación laboral

Las relaciones surgidas con el personal que se destine a la realización de los proyectos y actividades objeto del presente convenio no supondrán ni generarán para la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, ni para el IMAS, vinculación contractual, laboral o administrativa.

SEXTA. Financiación

Este Convenio de Colaboración no supone ni conlleva obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ni para la Universidad Politécnica de Cartagena.

SÉPTIMA. Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento del presente Convenio, así como de las actuaciones planificadas a su amparo se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas en representación de la Administración Regional designadas por la Dirección Gerencial del IMAS y otras dos personas en representación de la UPCT.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento, la vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes. Anualmente se acordará el programa de actividades deportivas, así como las instalaciones a utilizar, el calendario y horario.

Resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecerá las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio, y cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con la periodicidad necesaria para cumplir su función y, al menos, una vez al año.

El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se regirá por lo dispuesto en la Sección 3ª. del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados

OCTAVA. Protección de datos y confidencialidad

Las actuaciones objeto del presente Convenio de Colaboración se prestarán con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal y en particular se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).



NOVENA- Vigencia

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde la misma fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga o extinción de conformidad con lo dispuesto en el número 2ª. del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA. Modificaciones

Los términos en los que se suscribe este Convenio podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes, a fin de incorporar las propuestas de mejora que se hayan considerado pertinentes para el logro de su objeto. Las propuestas de modificación deberán incorporarse como adenda al presente Convenio.

DÉCIMOPRIMERA. Extinción y Resolución del Convenio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este convenio podrá extinguirse por cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en cualquiera de las siguientes causas de resolución:

- Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio previsto en la cláusula novena sin haberse acordado su prórroga.
- Por acuerdo unánime de todos los firmantes.
- Por denuncia de cualquiera de las partes mediante aviso comunicado de manera fehaciente a la otra parte, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución propuesta.
- Por el incumplimiento de sus cláusulas y obligaciones. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio
- Por la entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

DÉCIMOSEGUNDA. Jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del contenido del convenio que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.



Región de Murcia

Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

DÉCIMOTERCERA. Transparencia

El convenio suscrito será puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración con firma electrónica.

**POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA,**

La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias y Política Social

**POR LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE
CARTAGENA**

LA Rectora



INFORME RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN LAS PERSONAS MAYORES.

Por la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, se remite Proyecto de Convenio con el objeto arriba indicado, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 apartado 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 7 apartado 1º del Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, por el Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), se emita informe en relación con el citado Proyecto de Convenio:

OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- y la Universidad Politécnica de Cartagena –UPCT- para el fomento y desarrollo de actuaciones y realización de actividades para las Personas Mayores en el ámbito del deporte con el fin de promover la práctica de la actividad física en este colectivo.

El campo de actuación del presente Proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, actualmente en vigor hasta su derogación por la 3/2021, de 29 de julio, de servicios Sociales. En el mismo orden de ideas, hay que poner de manifiesto que las actuaciones contenidas en el Proyecto de Convenio que se informa, se incardinan dentro de la acción administrativa y de gobierno que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume como competencias exclusivas a tenor de lo establecido en el artículo 10.Uno.18 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, y que desarrolla la citada Ley 3/2003.

Dicho convenio no supone ni conlleva obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Al no derivarse de la suscripción del convenio ninguna obligación económica para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en general, ni para el Instituto Murciano de Acción Social, en particular, no procede su fiscalización previa por la Intervención Delegada.

En el mismo orden de ideas se comprueba que el convenio de colaboración que se informa, contiene mención de los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada parte, regulación del objeto, compromisos de las partes, plazo de vigencia o seguimiento del Convenio.

La legalidad del texto se ajusta a las previsiones contenidas en el Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan



normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional y en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

La competencia para autorizar la celebración del presente convenio está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno. Este trámite exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes el expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Mujer, Igualdad LGTBI, Familias y Política Social, por cuanto el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la facultad de los Consejeros de proponer al Consejo de Gobierno la autorización.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del IMAS, el Consejo de Administración de este Instituto debe ser informado de la celebración de los convenios de colaboración que se hayan celebrado.

Vistos los antecedentes mencionados **SE INFORMA FAVORABLEMENTE EL ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN LAS PERSONAS MAYORES.**

La Asesora Jurídica

(Fecha y Firma electrónica al margen)



Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

IMAS
Instituto Murciano
de Acción social

MEMORIA ECONÓMICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN LAS PERSONAS MAYORES.

INTRODUCCIÓN

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de asistencia y bienestar social, entre las que se encuentran políticas en el área de promoción e integración de las Personas Mayores, siendo competencia del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), organismo autónomo adscrito a la mencionada Consejería, la ejecución de los programas sociales para dicho colectivo.

Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en su artículo 3.3 dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones, podrá celebrar con cualquier persona pública o privada cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) es una Institución dotada de personalidad jurídico-pública para el cumplimiento de sus fines, entre los que se incluyen con carácter prioritario la educación, el desarrollo de la ciencia, la técnica y la cultura a través del estudio y la investigación. En concreto, sus Estatutos propician su proyección externa a través del establecimiento de relaciones con instituciones del entorno regional, nacional e internacional.

Ambas partes coinciden en el reconocimiento de los múltiples beneficios que conllevan las experiencias dentro del ámbito deportivo que, por un lado, posibilita a las personas mayores un marco de participación e integración social fomentando el envejecimiento activo, y por otro lado, permite la promoción de la autonomía personal de las personas mayores.

En consecuencia, ambas partes pretenden suscribir un Convenio cuyo objeto es establecer un marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) y la Universidad Politécnica de Cartagena –UPCT- para el fomento y desarrollo de actuaciones y realización de actividades para las Personas Mayores en el ámbito del deporte con el fin de promover la práctica de la actividad física en este colectivo.



Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

IMas
Instituto Murciano
de Acción social

VALORACIÓN ECONÓMICA

El presente Convenio establece un marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena –UPCT- con el objeto de fomentar y desarrollar actuaciones así como la realización de actividades para las Personas Mayores en el ámbito del deporte con el fin de promover la práctica de la actividad física en este colectivo, no existiendo repercusión económico-presupuestaria alguna para este Organismo Autónomo.

Documento firmado electrónicamente al margen

VºBº
EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO-
CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN

LA TÉCNICO SUPERIOR

30/07/2021 14:28:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

30/07/2021 14:09:54



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

IMas
Instituto Murciano
de Acción social

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de la Dirección General de Personas Mayores relativa a la necesidad de formalizar el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Universidad Politécnica de Cartagena**, para el desarrollo de actividades de promoción deportiva en las personas mayores, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y demás Disposiciones vigentes,

RESUELVO

Autorizar el inicio del correspondiente expediente (Nº) para la formalización del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Universidad Politécnica de Cartagena**, para el desarrollo de actividades de promoción deportiva en las personas mayores.

Documento firmado electrónicamente al margen
EL DIRECTOR GERENTE



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES PREVIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, se acompaña al Proyecto de Convenio la presente Memoria Justificativa, donde se analizan, su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como lo previsto en esta Ley.

A. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objeto establecer el marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- y la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo de actividades de promoción deportiva para Personas Mayores.

Dicho convenio no está previsto para prestación de servicio si no que se establece para la cesión de las instalaciones deportivas por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena a los usuarios de Centros Sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de las Personas Mayores mediante el fomento y desarrollo de actuaciones y realización de actividades en el ámbito del deporte con el fin de promover la práctica de la actividad física en este colectivo.

C. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de Asistencia y Bienestar Social, entre las cuales se encuentran las políticas en el área de atención de las Personas Mayores, en virtud del Artículo 3 del Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril de reorganización de la Administración Regional, modificado mediante Decreto de la Presidencia nº 47/2021, de 9 de abril, siendo competencia del Instituto Murciano de Acción Social, Organismo Autónomo, adscrito a la mencionada Consejería, la ejecución de los programas sociales para dicho colectivo.

Por su parte, la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en su artículo 3.3 dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones, podrá celebrar con cualquier persona pública o privada cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene



encomendados, convenios de colaboración y cooperación cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. DATOS ECONÓMICOS

No se derivan compromiso económico alguno para la Administración Pública, ya que las actividades se enmarcan dentro del marco de la necesaria colaboración entre administraciones no estableciéndose relación laboral alguna.

E. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia por un período de cuatro años, a partir del día de su firma.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2º del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia previsto los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga.

F. IMPACTO ECONÓMICO

- El Convenio objeto de este informe no afecta al acceso o al ejercicio de actividades económicas, por lo que no entra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- El Convenio no afecta en modo alguno a tarifas o precios ni conlleva actualización de importes mediante referencia a un índice de precios.
- No se restringe en modo alguno el uso de materiales, equipos, materias primas o formas de contratación de los trabajadores. No se impone cambio alguno en la forma de producción ni se exigen nuevos estándares de calidad.
- No hay repercusiones directas en el ámbito laboral, así como tampoco se establecen nuevos costes exorbitados que provoquen la destrucción de empleo ni se modifican las condiciones de organización del trabajo. No obstante, indirectamente si se fomenta o favorece la empleabilidad de los estudiantes participantes al permitir contar con una experiencia en el ámbito de actuación con personas mayores.
- No tiene incidencia el Convenio en la actividad de investigación o desarrollo ni facilita la incorporación de nuevas tecnologías al proceso productivo. Tampoco tiene efectos algunos sobre la reorganización de las Entidades con quienes se suscribe el Convenio ni potencia la actividad emprendedora.
- No aumenta o disminuye la oferta de bienes o servicios a los consumidores así como tampoco afecta a los derechos o intereses de los consumidores o a su capacidad de elección.
- No tiene efecto alguno en relación con la economía de otros Estados.
- No tiene efectos sobre las PYMES.
- No se establecen restricciones a la competencia.

G. CARÁCTER NO CONTRACTUAL

El artículo 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, señala: "son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a



la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren los entes, organismos y entidades enumerados en el artículo 3”.

El término contrato oneroso en el ámbito de la Administración lo identificamos fácilmente como un acuerdo de voluntades entre dos personas, a través del cual una se obliga a cumplir algo determinado (una prestación) a cambio de un precio (oneroso).

Por su parte el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, sin que los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

Teniendo en cuenta los artículos recogidos en los párrafos precedentes, se puede afirmar la naturaleza no contractual del objeto del Convenio que se informa. Ello es así dado que no existe contraprestación económica alguna entre las partes, lo que excluye el carácter oneroso exigido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como, se trata de establecer una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos (fin común exigido por el artículo 47 de la Ley 40/2015) dado que se pretende mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual de la Región y favorecer su integración escolar, familiar, social y laboral, a través de la realización de prácticas

H. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- Certificado de la Universidad Politécnica de Cartagena acreditativo de la aprobación del texto del convenio, así como de la autorización para la firma del mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que se dan razones de interés público y social para que la Subdirección General de Personas Mayores proponga:

Primero: Que se autorice el inicio del expediente para la formalización del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Universidad Politécnica de Cartagena.

La tramitación de este Convenio se somete a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y, en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Segundo: Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Subdirección General de Personas Mayores.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

LA TECNICA CONSULTORA

VºBº LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE PERSONAS MAYORES

02/08/2021 10:10:30

02/08/2021 10:49:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

IMAS instituto murciano
de acción social



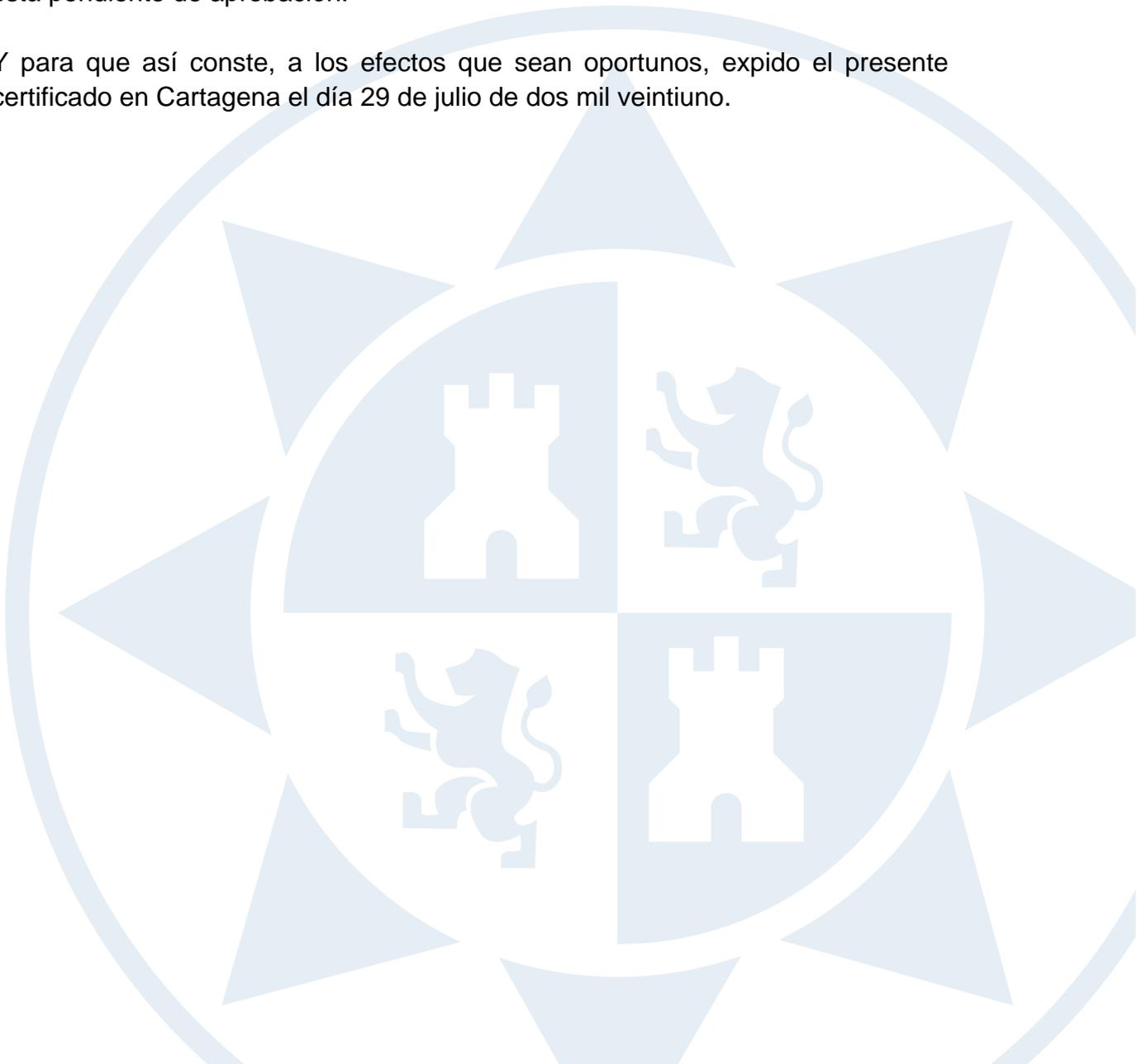
ROSA MARÍA BADILLO AMADOR, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO

CERTIFICO:

Que el Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión ordinaria de 29 de julio de 2021, los Convenios y Protocolos generales de actuación, cuya documentación se adjunta.

Se advierte, de acuerdo con el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el Acta del citado Consejo de Gobierno está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado en Cartagena el día 29 de julio de dos mil veintiuno.





**RELACIÓN DE CONVENIOS APROB
DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2021**

CONSEJO DE GOBIERNO

Solicita Tramitación	Proponente Interno	Nombre del convenio
----------------------	--------------------	---------------------

**Vicerrectorado de Estudiantes,
Cultura y Deportes**

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo de actividades de promoción deportiva en las personas mayores.

**Vicerrectorado de Estudiantes,
Cultura y Deportes**

Convenio entre la Universidad Politécnica de Cartagena y la Asociación de Enfermedades Raras D´Genes para actividades de voluntariado.

**Vicerrectorado de Estudiantes,
Cultura y Deportes**

Convenio entre la Universidad Politécnica de Cartagena y la Asociación Conecta y Actúa Cartagena para actividades de voluntariado social.

**Vicerrectorado de Estudiantes,
Cultura y Deportes**

Convenio entre la Universidad Politécnica de Cartagena y Cuvi CB para la búsqueda de piso y habitación de los estudiantes universitarios que vayan a estudiar en la UPCT y necesiten una vivienda.

**Vicerrectorado de Economía,
Empresa y Emprendimiento**

Convenio entre la Universidad Politécnica de Cartagena y Estrella de Levante, Fábrica de Cerveza SAU para la creación de la Cátedra Estrella de Levante - UPCT.



RELACIÓN DE CONVENIOS APROB
DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2021
CONSEJO DE GOBIERNO

Solicita Tramitación	Proponente Interno	Nombre del convenio
----------------------	--------------------	---------------------

Vicerrectorado de Economía, Empresa y Emprendimiento, Adenda al Convenio General de Colaboración suscrito con fecha 1 de septiembre de 2020 entre la Universidad Politécnica de Cartagena y Banco Santander SA sobre el Portal Empleo Universia Jobs.

Vicerrectorado de Estudios y Relaciones Internacionales Convenio entre la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) y la Asociación Comarcal Educativa y de Formación de Cartagena "Escuelas Graduadas" (ACEFCAR) para el establecimiento de cauces de colaboración entre ambas para la impartición del curso correspondiente al Diploma Propio de Especialista Profesional en Inteligencia Digital Aplicada a las Empresas (SPECIFIC COURSE IN DIGITAL INTELLIGENCE FOR BUSINESS COMPANIES).

Vicerrectorado de Estudios y Relaciones Internacionales Convenio específico para el curso 2021-2022 entre Fundación Carolina y Universidad Politécnica de Cartagena para la realización del Máster Universitario en Ciencia y Tecnología del Agua y del Terreno.

Vicerrectorado de Estudios y Relaciones Internacionales Convenio específico para el curso 2021-2022 entre Fundación Carolina y la Universidad Politécnica de Cartagena para la realización del Máster Universitario en Ingeniería Ambiental y Procesos Sostenibles.

Vicerrectorado de Estudios y Relaciones Internacionales Convenio específico para el curso 2021-2022 entre Fundación Carolina y la Universidad Politécnica de Cartagena para la realización del Máster Universitario en Energías Renovables.



RELACIÓN DE CONVENIOS APROB
DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2021
CONSEJO DE GOBIERNO

Solicita Tramitación	Proponente Interno	Nombre del convenio
----------------------	--------------------	---------------------

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación

1ª Adenda Convenio entre la Universidad Politécnica de Cartagena y la empresa Bodegas Luzón SL para la puesta en valor de la variedad de uva merseguera.

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación

Convenio marco de colaboración entre la Universidad Politécnica de Cartagena y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico de la Construcción Región de Murcia, para el desarrollo del Proyecto de Doctorado Industrial “Desarrollo de un Modelo Térmico Predictivo para un Nuevo Pavimento Frío”.



**RELACIÓN DE PROTOCOL
CTUACIÓN
SESIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 29 DE JULIO DE 2021**

Solicita Tramitación	Proponente Interno	Nombre del convenio
----------------------	--------------------	---------------------

Vicerrectorado de Estudios y Relaciones Internacionales

Vicerrectorado de Estudios y Relaciones Internacionales

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Politécnica de Cartagena, España y la Universidad del Quindío, Colombia, en el ámbito de la colaboración académica.

Vicerrectorado de Estudios y Relaciones Internacionales

Vicerrectorado de Estudios y Relaciones Internacionales

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Politécnica de Cartagena, España y la Universidad de las Californias Internacional, México.

Vicerrectorado de Estudios y Relaciones Internacionales

Vicerrectorado de Estudios y Relaciones Internacionales

Protocolo General de Actuación entre la Universidad Politécnica de Cartagena, España y la Universidad de la República, Uruguay, para la colaboración académica.



**RELACIÓN DE PROTOCOL
CTUACIÓN
SESIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 29 DE JULIO DE 2021**

Solicita Tramitación	Proponente Interno	Nombre del convenio
----------------------	--------------------	---------------------

**Vicerrectorado de
Investigación, Transferencia y
Divulgación**

Protocolo de Actuación Conjunta entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de La Consejería de Empresa, Empleo, Universidades Y Portavocía y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Cartagena, la Autoridad Portuaria de Cartagena, la Universidad Politécnica de Cartagena y empresas y asociaciones empresariales ubicadas en la Región de Murcia, para el despliegue de la “Estrategia del Hidrógeno Verde” en la Región de Murcia - Asociación Sectorial del Hidrógeno Verde de la Región de Murcia (AHMUR), Asociación de Empresas del Valle de Escombreras (AEVE), Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente de la Región de Murcia (CETENMA), Centro Tecnológico Naval y del Mar (CTN), y las empresas Repsol SA, Enagás Renovables SLU, Soltec Energías Renovables SLU, Primafrio SL, GP Límite Andamurr SL, Engie España SLU, Hidrona Gea SLU (HIDRO-NA), Compañía Logística de Hidrocarburos CLH SA, ACL Sistemas de Ahorro y Eficiencia Energética SL, Estrella de Levante SAU (ELESA), Ingeniería y Diseño Estructural Avanzado SL (IDEA), Auxiliar Conservera SA, Iberdrola Clientes SAU, Navantia SA, S.M.E., Ecocarburantes Españoles SA, Redexis Gas Servicios SLU, Terminal Marítima de Cartagena SL, Ership SAU, Agencia Marítima Blázquez SA, Daniel Gómez Servicios Portuarios SL, Transportes Urbanos de Cartagena SA (TUCARSA), Sabic Innovative Plastics de España S. Com por A, Optimus Services Iberia SL, Disfrimur SL.

EXPEDIENTE PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, FUERA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2021.

Número de expediente	Asunto
CONV. 20/21	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS), Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN LAS PERSONAS MAYORES.

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS QUE SE PROPONE SU INCLUSIÓN FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

Con el fin de mejorar la calidad de vida de las Personas Mayores mediante el fomento y desarrollo de actuaciones y realización de actividades en el ámbito del deporte con el fin de promover la práctica de la actividad física en este colectivo se ha establecido el marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- y la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo de actividades de promoción deportiva para Personas Mayores, con la firma del presente convenio.

Es urgente introducir en el orden del día de este Consejo de Gobierno dado que la programación de estas actividades inician el uno de septiembre.

DILIGENCIA:

Se hace constar expresamente que el expediente indicado en esta relación está completo y contiene todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA VICESECRETARIA